

Notas para el Profesor

DÍA 1 – PROTECCIÓN DE DATOS DE LA UE Y DERECHO A LA PRIVACIDAD I

Sesión 1: El papel de los Actores de Protección de Datos: responsable del tratamiento, corresponsable del tratamiento y encargados del tratamiento

Definición de responsables, corresponsable del tratamiento y responsables independientes

- Los tres conceptos son fundamentales ya que buscan asignar responsabilidades según los roles reales de las partes y son conceptos autónomos en el sentido de que deben interpretarse principalmente de acuerdo con la legislación de protección de datos de la UE. (Directrices del EDPB)
- ¿Por qué es esto importante?
 - Art. 5 del GDPR – principios del tratamiento de datos
 - Art. 5(2) - el responsable debe demostrar cumplimiento con los principios

Definición de Responsable del Tratamiento:

- Artículo 4(7) del GDPR/3(8) del EUDPR: *«responsable del tratamiento» o «responsable»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento.*
 - Interpretación amplia (V.Q. contra Land Hessen C-272/19)
- "Persona física o jurídica" (Art. 29 del GDPR/ 30 del EUDPR)
 - Sin limitación al tipo de entidad (Testigo de Jehová C-25/17)
 - Opinión del AG C-579/21 - Pankki S
- "Determina"
 - Tiene poder de decisión: decide sobre los fines y los medios
 - ¿Quién inicia y decide el tratamiento?
 - ¿Qué da lugar a este control?
 - Base legal para el tratamiento encontrada en la legislación
 - Influencia fáctica y conexión funcional
- "Fines y medios"
 - FINES: ¿por qué se están procesando los datos?
 - El procesamiento solo es lícito si cumple con los criterios del Art. 6(1) del GDPR
 - Fines especificados, explícitos y legítimos
 - El encargado nunca puede determinar los fines, solo el responsable
 - MEDIOS: ¿cómo se logra el propósito?
 - ¿Qué datos se procesarán? ¿De quién?
 - ¿Por cuánto tiempo se procesarán los datos?
 - ¿Quién tendrá acceso a los datos?
 - ¿Qué soluciones técnicas se implementarán?
 - ¿Cuánta influencia sobre "fines y medios" se necesita para ser responsable?
 - Medios esenciales vs no esenciales
 - ESENCIALES
 - Estrechamente vinculados al propósito y alcance del procesamiento

- Reservados para el responsable
- NO ESENCIALES
- Se refieren a aspectos más prácticos de la implementación
- Pueden ser decididos por el responsable o el encargado

Variabilidad del control:

- Puede estar vinculado a una sola operación de procesamiento / conjunto de operaciones
- Puede extenderse a la totalidad del procesamiento o limitarse a una etapa particular
- No es necesario tener acceso a los datos que se están procesando
- Puede cambiar con el tiempo si cambia la base subyacente para el procesamiento

Definición de corresponsable del tratamiento:

- *"Cuando dos o más responsables determinen conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento serán considerados corresponsables del tratamiento."* Art. 26(1)
- Control pluralista - "junto con" o "no solo"
- El concepto se está expandiendo, sin embargo, ver **el caso Wirtschaftsakademie C-210/16**
- El TJUE el 5 de junio de 2018 dictaminó que los administradores de páginas de fanáticos en redes sociales pueden considerarse "responsables conjuntos", junto con las empresas responsables de esas redes sociales con respecto al tratamiento de datos personales de los usuarios de redes sociales que se puede llevar a cabo a través de esas páginas.
- Fashion ID C-40/17
 - El TJUE adoptó una visión amplia de quiénes son los responsables conjuntos
 - El operador de un sitio web con un botón 'Me gusta' de Facebook puede considerarse un responsable conjunto con Facebook
 - Cuando un usuario visita el sitio web, sus datos personales se transmiten a Facebook, que coloca diferentes cookies en el dispositivo del visitante, independientemente de si presionaron el botón 'Me gusta' o no
 - Al incrustar en su sitio web el botón 'Me gusta', Fashion ID permitió que Facebook obtuviera datos personales de los visitantes de su sitio web y pudiera determinar, junto con Facebook, los fines y los medios de este procesamiento de datos. Por lo tanto, Fashion ID es un responsable, junto con Facebook, con respecto a la actividad
 - Sin embargo, su papel como JC se limita a la recopilación y transmisión de datos a Facebook y no incluye ningún procesamiento subsiguiente de datos personales que realice Facebook

Definición de Responsables Independientes:

- Si cada responsable procesa con fines distintos, cada uno es un responsable independiente
- Si ni el propósito, ni los medios ni los objetivos son compartidos, y los responsables no actúan juntos, existe una situación de transferencias/transmisión
- Cuando los responsables comparten un conjunto de información para sus propios fines, de manera independiente entre sí (fines diferentes y distintos para cada uno de los responsables y un conjunto discreto de responsabilidades)
- Caso C-175/20 SIA 'SS' contra Valsts jenemumu dienests

Definición de Encargado del Tratamiento

- «*encargado del tratamiento*» o «*encargado*»: *la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.*” Art. 4(8)
- No puede llevar a cabo el tratamiento con fines propios, si lo hace, entonces es = responsable
- Encargado al servicio de los intereses del responsable

Relación Responsable-Encargado – Art. 28

- El responsable solo debe utilizar encargados que garanticen la implementación de las medidas técnicas y organizativas necesarias que cumplan con los requisitos del GDPR/EUDPR, según la evaluación de riesgos
- El tratamiento por parte de un encargado estará regido por un contrato u otro acto legal bajo el derecho de la Unión vinculante legalmente para el encargado.
- El contrato no debe limitarse a repetir el GDPR / EUDPR, sino que debe incluir disposiciones específicas que cubran los detalles del tratamiento.
 - El contrato describe la relación entre ellos y la responsabilidad contractual.
- Hay muchos modelos y plantillas diferentes de Acuerdos de Tratamiento de Datos (ATD). En principio, están bien si reflejan el contenido mínimo requerido.

Marco de Cumplimiento de Protección de Datos al que deben adherirse los responsables y encargados

- Licitud del tratamiento – Arts. 6-10
- Principios – Art. 5
- Obligaciones del responsable frente al interesado
 - Art. 12: el responsable debe proporcionar información y comunicación relacionada con el tratamiento al interesado de manera concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, utilizando un lenguaje claro y sencillo y de forma fácilmente accesible.
- Cumplimiento con el GDPR
 - Art. 24(1): responsabilidades básicas, implementar medidas técnicas y organizativas, políticas de protección de datos apropiadas, adhesión a códigos de conducta
 - Art. 30: Registro de Actividades de Tratamiento de Datos

DÍA 2 – PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHO A LA PRIVACIDAD EN LA UE II

Protección de datos personales transferidos fuera de la UE

- Cuando los datos personales viajan, la protección debe acompañarlos.
- El Capítulo V del GDPR no define "transferencia".
- EDPB establece 3 criterios que califican como transferencia de tratamiento:
 1. El responsable/encargado está sujeto al GDPR.
 2. El responsable/encargado ("exportador") revela mediante transmisión o pone a disposición los datos a otro responsable/conjunto de responsables/encargado ("importador").
 3. El importador se encuentra en un tercer país o es una organización internacional.

¿Cuándo se pueden transferir datos a un país fuera de la UE/EEE?

- Decisión de adecuación por parte de la CE (Art. 45).
- En caso contrario, garantías como Cláusulas Contractuales Tipo (CCT) o Reglas Corporativas Vinculantes (BCR) (Art. 46).
- Situaciones y casos específicos – derogaciones (Art. 49).

Decisiones de adecuación

Decisiones tomadas por la CE de que un país/organización es un destino aceptable para transferir datos personales, generalmente por cumplir con ciertos criterios legales.

Los criterios de adecuación aseguran que el tercer país tenga al menos:

- Estado de derecho.
- Acceso a la justicia.
- Respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales.
- Legislación relevante (general y sectorial).
- Existencia de una autoridad supervisora independiente que garantice y haga cumplir el cumplimiento.
- Compromisos internacionales vinculantes en materia de protección de datos personales.

Estados Unidos tenía una decisión de adecuación, Privacy Shield fue invalidado (Schrems II, 2020).

Garantías adecuadas

- Instrumento jurídicamente vinculante.
- CCT.
- BCR.
- Cláusulas Estándar de Protección de Datos aprobadas por la CE.
- Código de conducta aprobado.
- Mecanismo de certificación aprobado.
- Cláusulas contractuales entre el responsable/encargado en el tercer país.
- Disposiciones insertadas en acuerdos administrativos entre autoridades/organismos públicos.

Reglas Corporativas Vinculantes

Políticas de protección de datos seguidas por el responsable/encargado en el territorio de un Estado miembro para transferencias de datos personales a un responsable/encargado en un tercer país que forma parte de una empresa involucrada en una actividad económica conjunta.

Schrems II (2020) - las CCT debían tratarse caso por caso y Privacy Shield fue invalidado, los datos personales en tránsito podrían ser accedidos por inteligencia de EE. UU.

Decisión del TJUE:

- SOBRE EL NIVEL DE PROTECCIÓN REQUERIDO PARA UNA TRANSFERENCIA: los datos deben recibir un nivel de protección equivalente al de la UE, especialmente en términos de garantías adecuadas, derechos exigibles y remedios efectivos.
- El nivel de protección no necesita ser idéntico al de la UE, pero equivalente.
- SOBRE LA VALIDEZ DE LA DECISIÓN 2010/87 (CCT)
- La validez depende de si la decisión incluye mecanismos efectivos que permitan asegurar el cumplimiento del derecho de la UE.
- Si las transferencias en virtud de tales cláusulas se suspenden o prohíben en caso de incumplimiento o si es imposible cumplir.
- La Decisión 2010/87 estableció un mecanismo que obliga al exportador y al importador de datos a verificar antes de la transferencia si se respeta el nivel de protección en el tercer país y si la decisión exige que el importador informe al exportador sobre cualquier incapacidad para cumplir con las CCT (obligando al exportador a suspender la transferencia y/o rescindir el contrato).
- **Recomendación del EDPB de junio de 2021** – “el alcance de la evaluación se limita a la legislación y prácticas relevantes para la protección de datos específicos que transfieres... a diferencia de la amplia evaluación de adecuación de la Comisión de la UE”.

¿Dónde está el importador aquí?

- Un cambio desde la evaluación interna única del exportador a una participación activa en la evaluación, enumerando:
 - Leyes/regulaciones en el país de destino aplicables al importador o sus subencargados que permitirían el acceso por parte de las autoridades públicas.
 - En ausencia de leyes que regulen el acceso de las autoridades públicas a los datos, proporcionar información y estadísticas.
 - Indicar las medidas tomadas para prevenir el acceso a los datos transferidos.
 - Proporcionar información detallada sobre todas las solicitudes de acceso recibidas durante un período, el tipo de datos solicitados, el organismo solicitante y en qué medida se revelaron.
 - Si el importador no puede revelar tal información al exportador (por ejemplo, cuánto pesaría esto en los procedimientos de investigación, DPA austriaca Google Analytics).
 - Anexo III – posibles fuentes de información para evaluar el tercer país.

Centrándose en la legislación y prácticas

- Legislación en terceros países que cumple formalmente con los estándares de la UE pero que en la práctica no se aplica/cumple de manera manifiesta.
- Falta de legislación relevante en terceros países y prácticas incompatibles con los compromisos de la herramienta de transferencia.
 - AQUÍ ^ suspender la transferencia o implementar medidas adicionales adecuadas.
- Legislación en terceros países problemática (puede afectar a la eficacia de la herramienta de transferencia, los datos transferidos y/o el importador caen o podrían caer dentro del alcance de la legislación problemática).
 - AQUÍ ^ el responsable/encargado decide si suspender, implementar medidas adicionales o proceder con la transferencia.
- **Casos de Google Analytics - sin multas.**

- EDPS – Reprensión del Parlamento de la UE.
- DPA austriaca – Verlang GmbH.
- CNIL – Exportador francés de datos.
- ¿Más opciones? Caso DPA bávara 2021 pide a la empresa alemana que deje de usar la herramienta Mailchimp.
- **Marco de Privacidad de Datos Transatlántico – EO de EE. UU. de octubre de 2022**, con el objetivo de fortalecer la privacidad después de la decisión Schrems II.

DÍA 2: DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD DE LA UE II

(1) MECANISMO DE VENTANILLA ÚNICA

Art. 55(1) del GDPR - Una autoridad de control será competente para la realización de las tareas que se le asignen y el ejercicio de los poderes conferidos en el territorio de su propio Estado miembro.

TJUE 16 de julio de 2020, C-311/18 (Facebook Ireland y Schrems)

Excepción: operaciones de tratamiento de los tribunales en ejercicio de sus funciones judiciales (Art. 55(3) del GDPR/Considerando 20 del GDPR)

- Para salvaguardar la independencia del poder judicial en el desempeño de sus funciones, incluida la toma de decisiones.
- Supervisión por organismos específicos dentro del sistema judicial.
- **TJUE 24 de marzo de 2023, C-245/20 (X, Z / Autoriteit Persoonsgegevens)**
- **TJUE 2 de marzo de 2023, C-268/21 (Norra Stockholm Bygg)**

Identificación de una SA líder en caso de tratamiento transfronterizo...

Art. 56(1) - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 55(1), la autoridad de control del establecimiento principal/único del responsable/encargado será competente para actuar como autoridad de control líder para el tratamiento transfronterizo realizado por el responsable/encargado.

Art. 60 - Debe haber una cooperación sincera y efectiva entre la SA líder y otras SA afectadas.

- Intercambio de información entre ellas - art.60(1)
- Alcanzar consenso - art.60(1)
- Asistencia mutua - art.61
- Operaciones conjuntas - art.62
- Resolución de disputas por parte del EDPB - art.65
 - Opiniones conflictivas sobre la SA líder o falta de consenso sobre la decisión

Consultar:

- Directrices del EDPB 08/2022 sobre la identificación de la autoridad de control líder de un responsable o encargado, versión 2, adoptadas el 28 de marzo de 2023.
- Directrices del EDPB 02/2022 sobre la aplicación del Artículo 60 del GDPR, versión 1, adoptadas el 14 de marzo de 2022.

Excepciones:

SA competente en el territorio de su propio Estado miembro en caso de tratamiento transfronterizo cuando:

- El tratamiento lo lleva a cabo una autoridad pública o un organismo privado que actúa sobre la base de una tarea pública o una obligación legal (art.55(2)).
- El objeto del tratamiento se refiere solo al establecimiento en su Estado miembro o afecta sustancialmente solo a los interesados en su Estado miembro (art.56(2)).
 - Informar a la SA líder, que decide si manejar el caso (art.56(2) - (5) y considerando 127).
- Circunstancias excepcionales y necesidad urgente de actuar para proteger los derechos y libertades de los interesados (art.66(1)).
 - Adoptar medidas provisionales con una validez de hasta 3 meses - comunicar las medidas a otras SA afectadas, EDPB, CE.

TJUE 15 de junio de 2021, C-645/19 (GBA/Facebook)

¿Tratamiento transfronterizo?

Art.4(23)(a) - "*el tratamiento de datos personales realizado en el contexto de las actividades de establecimientos en más de un Estado miembro de un responsable o un encargado del tratamiento en la Unión, si el responsable o el encargado está establecido en más de un Estado miembro (...)*"

Dos cosas:

- ✓ Responsable/encargado establecido en 1+ EM
- ✓ El procesamiento ocurre en el contexto de las actividades de establecimientos en 1+ EM

Art.4(23)(b) - "*el tratamiento de datos personales realizado en el contexto de las actividades de un único establecimiento de un responsable o un encargado del tratamiento en la Unión, pero que afecta sustancialmente o es probable que afecte sustancialmente a interesados en más de un Estado miembro.*"

Dos cosas:

- ✓ Único establecimiento en la UE
- ✓ Afecta sustancialmente a los interesados en 1+ EM o es probable que lo haga

(2) DERECHO A UN RECURSO EFICAZ

Derecho al recurso y a un juicio justo en el derecho de la UE: Artículo 47 de la Carta de la UE y Artículo 13 del CEDH

Artículo 77 del GDPR - Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control (ver Considerando 141)

- 77(1) - Todo interesado tiene el derecho de presentar una queja ante una SA si considera que el tratamiento de sus datos infringe el GDPR.
- 77(2) - La SA a la que se ha presentado la queja informará al interesado sobre el progreso y el resultado del caso.

- **Artículo 78 - Derecho a la tutela judicial efectiva contra una autoridad de control (ver Considerando 143)**

- 78(1) - Toda persona física/jurídica tiene derecho a un recurso efectivo **contra una decisión vinculante legalmente** de una autoridad de control **que le concierna**.
- 78(2) - Cada interesado tiene derecho a un recurso judicial efectivo cuando la autoridad de control competente (**Artículos 55-56**) **no tramita una queja o no informa a los interesados en tres meses** sobre el progreso o el resultado de la queja presentada según el **Artículo 77**.
- 78(3) - Las acciones contra una autoridad de control se presentarán ante los tribunales del Estado miembro donde esté establecida la autoridad de control. Nota: Los detalles procesales de tales remedios judiciales están sujetos a la ley del Estado miembro.
- 78(4) - Cuando se presenten acciones contra una decisión de una autoridad de control que fue precedida por una opinión o decisión del Consejo en el mecanismo de coherencia, la autoridad de control remitirá esa opinión o decisión al tribunal.

Artículo 79 - Derecho a la tutela judicial efectiva contra un responsable o encargado del tratamiento

- 79(1) - todo interesado tiene derecho a un recurso judicial efectivo cuando considere que sus derechos han sido vulnerados debido al tratamiento de sus datos personales en incumplimiento del GDPR.
- 79(2) - las acciones contra un responsable/encargado se presentarán ante los tribunales del Estado miembro donde el interesado tenga su residencia, a menos que el responsable/encargado sea una autoridad pública del Estado miembro que actúe en el ejercicio de sus poderes públicos.

Artículo 81 - Suspensión de los procedimientos

Cuando haya procedimientos pendientes en otro tribunal del Estado miembro sobre el mismo asunto, cualquier tribunal competente que no sea el tribunal primero apoderado puede suspender los procedimientos.

Consultar también el **Considerando 145 (elección del lugar)**: para los procedimientos contra un responsable o encargado, el demandante debería tener la opción de presentar la acción ante los tribunales de los Estados miembros donde el responsable o encargado tenga un establecimiento o donde resida el interesado, a menos que el responsable sea una autoridad pública de un Estado miembro que actúe en el ejercicio de sus poderes públicos.

Relación entre remedios

TJUE 12 de enero de 2023, C-131/21 (BE/Nemzeti Adatvédelmi és Információszabadság Hatóság)

Contexto:

- Esta solicitud de decisión prejudicial se refiere a la interpretación del artículo 77(1), el artículo 78(1) y el artículo 79(1) del GDPR.
- La solicitud se ha presentado en el marco de un litigio entre BE y la Autoridad Nacional de Protección de Datos e Información de Hungría en relación con la negativa de BE a enviar extractos de la grabación de sonido de la junta general de una sociedad en la que participó.

CONCLUSIONES CLAVE

- Los remedios pueden ejercerse de manera independiente y concurrente entre sí.
- Corresponde a los Estados miembros establecer las normas entre esos remedios.

(3) REPRESENTACIÓN DEL INTERESADO - ARTÍCULO 80 DEL GDPR

Art.80

Conclusiones clave:

- ✓ Organismo, organización o asociación sin ánimo de lucro
- ✓ Constituido correctamente de acuerdo con la ley
- ✓ Objetivos estatutarios de interés público
- ✓ Activo en el ámbito de la protección de los derechos y libertades de los interesados en lo que respecta a la protección de sus datos personales para presentar la queja en su nombre

Art.80(2)

Conclusiones clave:

- ✓ Proporcionado por el Estado miembro
- ✓ Organismo, organización o asociación mencionada en el art. 80(1) del GDPR
- ✓ Se considera que los derechos del interesado en virtud del GDPR han sido infringidos como resultado del tratamiento
- ✓ ¿Reclamar compensación?

TJUE 28 de abril de 2022, C-319/20 (*Meta Platforms/Bundesverband*)

- ✓ Una asociación de protección al consumidor puede representar a los interesados según el art. 80(2) del GDPR
- ✓ Cuando persigue el objetivo de interés público de salvaguardar los derechos y libertades de los interesados (incluido el derecho a la protección de datos)
- ✓ Si el tratamiento de datos en cuestión está en condiciones de afectar los derechos de los interesados
 - No requiere la identificación previa individual de la persona específicamente afectada por el tratamiento de datos que presuntamente contraviene el GDPR, es suficiente la designación de una categoría o grupo de personas afectadas
 - No es necesario demostrar el daño real sufrido por el interesado debido a la infracción de sus derechos, basta con la presunta existencia de un tratamiento de datos contrario al GDPR.

(4) DERECHO A INDEMNIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Art.82(1) del GDPR (considerandos 146, 75, 85):

1. *Toda persona que haya sufrido daños y perjuicios materiales o inmateriales como consecuencia de una infracción del presente Reglamento tendrá derecho a recibir del responsable o el encargado del tratamiento una indemnización por los daños y perjuicios sufridos.”*
 - TJUE 4 de mayo de 2023, C-300/21 (UI/Österreichische Post AG)
 - TJUE (Opinión A-G) 27 de abril de 2023, C-340/21 (VB/Natsionalna agentsia za prihodite)
 - TJUE (Opinión A-G) 27 de abril de 2023, C-807/21 (Deutsche Wohnen)

Ver Art.82(2)

Persona con derecho a indemnización:

- El Art.82(1) del GDPR define al demandante como "cualquier persona". Esto puede significar que una persona que no es un "interesado" también puede tener derecho a interponer una acción.
 - Disputado si las personas jurídicas también pueden ser partes perjudicadas.

Persona responsable de la indemnización: responsables y encargados

¿Hay casos en los que las personas han recibido indemnización?

Alemania:

AG Pfaffenhofen a.d. Ilm – 2 C 133/21

LAG Berlin-Brandenburg – 10 Sa 443/21